



**Rafaela, 15 de Enero de 2021.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 271.038/2 - Fichero N.º 73 - Tomo 6; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano, continúa durante el Año 2021 con el PROGRAMA "RED DE JUVENTUDES", a raíz de los buenos resultados obtenidos, es decir, el incremento de jóvenes y adolescentes que se sumaron a las actividades propuestas durante el año 2020, el abordaje individual que se logró con la mayoría de ellos, lo que refleja un crecimiento técnico y personal. Logrando, además, un vínculo estrecho entre el Municipio y los jóvenes que eligen estos espacios para la formación de sus vidas.

Que uno de los objetivos es plantear una estrategia de trabajo con la población de adolescentes y jóvenes y generar un espacio de contención que brinde oportunidades para la construcción de un proyecto de vida propio.

Que los barrios que conforman la zona de influencia de este proyecto son: Mora, Monseñor Zazpe, Virgen del Rosario, Italia, Barranquitas, San José, Villa Dominga, Jardín, 17 de Octubre, Independencia, Amancay, Los Nogales, Fátima, 2 de Abril, Villa Podio, Villa del Parque.

Que allí diferentes áreas del municipio, tales como Deportes, Educación, Empleo y Salud, convergen con sus programas que trabajan especialmente con adolescentes y jóvenes, provenientes de diferentes barrios de la ciudad.

Que la Municipalidad de Rafaela lleva a cabo el Programa de Inclusión Educativa, Club de Adolescentes, la pileta durante el verano y entre otras actividades en conjunto con otras instituciones locales.

Que el Programa "Red de Juventudes" es un espacio para trabajar con adolescentes y jóvenes, como lugar de encuentro, articulación y de conexión con otras actividades del sector de influencia.

Que a través de ello es imprescindible apuntar a la promoción de la participación juvenil, a fortalecer el diálogo intergeneracional y promover la perspectiva de género diseñando estrategias específicas para las cuestiones que atraviesan a los adolescentes y jóvenes.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Red de Juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme a lo previsto en el presupuesto 2021.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

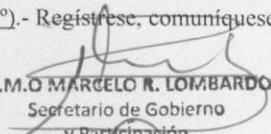
Art. 1.º)- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Humano a continuar durante los meses de Enero a Diciembre de 2021 ambos inclusive con el Programa "Red de Juventudes", como espacio de encuentro, articulación y de conexión con las actividades del territorio para que los adolescentes y jóvenes puedan asistir, encontrarse y generar diferentes opciones educativas, deportivas, recreativas y otras propuestas que les interesen.

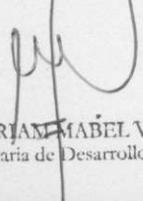
Art. 2.º)- A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase a la Dirección de Compras a efectuar erogaciones por hasta la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Trescientos (\$ 1.977.300.-), destinadas a cubrir los gastos en concepto de honorarios, alquiler de dispenser y bidones de agua, publicidad, folletería, refrigerios, útiles escolares, servicio de ambulancia y paramédico, gastos de reparaciones y mantenimiento del espacio, materiales y mano de obra, elementos e indumentaria deportivas, insumos varios para los talleres y todo otro gasto inherente que pueda surgir durante el desarrollo del programa.

Art. 3.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.09.001.010.00.00/2 - Bienes de Consumo; B.05.01.09.001.020.00.00/7 - Servicios No Personales y B.02.01.01.090.010.00.00/3 - Bienes de Capital; y al Programa Red de Juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano.

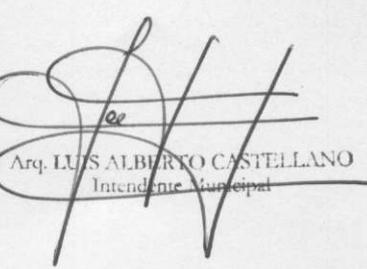
Art. 4.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
M.M.O. MARCELO R. LOMBARDO  
Secretario de Gobierno  
y Participación  
A.C. de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE  
Secretaría de Desarrollo Humano



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal